

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8340/2024	La Junta de Gobierno Local	15/11/2024

D. MANUEL MERLOS MARÍN, Secretario General del Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de TOTANA (Murcia), según el art. 206 del R.O.F.

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO GENÉRICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO XXX PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO XXXX. CURSO ESCOLAR 2024/2025. EXPEDIENTE 8340/2024.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Ayuntamiento de Totana mantiene su compromiso con la calidad de la enseñanza en nuestro municipio incentivando la participación de las familias en los colegios e institutos de Totana, tanto en actividades propias como en aquellas realizadas en colaboración con los centros educativos.

Considerando que las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos contemplan entre sus fines colaborar en las actividades del centro y en la gestión de todos los recursos que favorezcan la formación integral de las familias, el Ayuntamiento de Totana quiere continuar apoyando estas iniciativas llevadas a cabo en beneficio del alumnado.

Considerando la necesidad de formalizar estos convenios por el gran interés educativo que tienen los programas desarrollados por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos así como el significativo impacto social que conllevan,

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5310 de 14 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN

1º.- **APROBAR** el convenio genérico entre el Ayuntamiento de Totana y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio XXXX para la realización de actividades y programas en beneficio de



la comunidad educativa del colegio XXXX durante el curso escolar 2024/2025 así como los ANEXOS I, II, III y IV.

2º.- **FACULTAR** al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con las Asociaciones de Madres y Padres de los centros educativos de Totana: Colegio Santiago, Colegio Deitania, Colegio San José, Colegio La Cruz, Colegio Santa Eulalia, Colegio Tierno Galván, Colegio Luís Pérez Rueda, Colegio Reina Sofía, Colegio La Milagrosa, Colegio Guadalentín, Colegio Lébor, Instituto Prado Mayor e Instituto Juan de la Cierva, según establece el ANEXO I.

3º.- **RECONOCER** la obligación de pago a las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos que se relacionan a continuación:

Progra ma	Económ ico	Denominación	Subvención conceder	a	Nº Reserva Crédito
3200	48905	Subvención nominativa AMPA Colegio Santiago	1.000,00 €		
3200	48906	Subvención nominativa AMPA Colegio Deitania	1,000,00 €		
3200	48907	Subvención nominativa AMPA Colegio San José	1.000,00 €		
3200	48908	Subvención nominativa AMPA Colegio La Cruz	1.000,00 €		
3200	48909	Subvención nominativa AMPA Colegio Santa Eulalia	1.000,00 €		
3200	48910	Subvención nominativa AMPA Colegio Tierno Galván	1.000,00 €		
3200	48911	Subvención nominativa AMPA Colegio Luis Pérez Rueda	1.000,00 €		
3200	48912	Subvención nominativa AMPA Colegio Reina Sofía	1.000,00 €		
3200	48913	Subvención nominativa AMPA Colegio La Milagrosa	1.000,00 €		
3200	48914	Subvención nominativa AMPA Colegio Guadalentín	1.000,00 €		
3200	48915	Subvención nominativa AMPA Colegio Lébor	1.000,00 €		
3200	48916	Subvención nominativa AMPA Instituto Juan de la Cierva	1.000,00 €		
3200	48917	Subvención nominativa AMPA Instituto Prado Mayor	1.000,00 €		

4º.- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo a los interesados y a los servicios municipales afectados.



Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación en la Leal y Noble Ciudad de Totana (Murcia), documento firmado electrónicamente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I

CONVENIO GENÉRICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO XXX PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO XXX. CURSO ESCOLAR 2024/2025

En Totana, a .

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan Pagán Sánchez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana, con CIF: P-3003900-B como representante legal del mismo.

De otra parte, **D. XXXXXXXX** con DNI XXXXXX en calidad de Representante de la Asociación de Madres y Padres del Colegio XXXXX con CIF XXXXX.

Ambas partes manifiestan tener plena capacidad para celebrar el presente convenio y no estar incurso en ninguna causa incompatibilidad o incapacidad que determinan las disposiciones legales vigentes y reconociéndose plena capacidad para obligarse, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- El objeto de este convenio es regular la colaboración del Ayuntamiento de Totana con la Asociación de Madres y Padres del Colegio XXXX dotándola de recursos económicos que posibiliten el desarrollo de programas y actividades organizadas en beneficio de la comunidad educativa del centro durante el curso escolar 2024/2025.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Totana, como administración más cercana a los ciudadanos, considera de gran interés social y educativo potenciar la participación en todos sus ámbitos, especialmente en colegios e institutos, con el fin de que el alumnado alcance un desarrollo integral que le capacite para su integración en la sociedad.

TERCERO.- Que la Asociación de Madres y Padres del Colegio XXXX, contempla entre sus objetivos prioritarios la organización y promoción de programas formativos y culturales en colaboración con el equipo directivo del centro.

De conformidad con estos antecedentes, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes





CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este Convenio es dotar a la Asociación de Madres y Padres del Colegio XXXX de recursos económicos para el desarrollo de programas y actividades organizadas en beneficio de la comunidad educativa del centro durante el curso escolar 2024/2025.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Totana se compromete a aportar la cantidad de 1.000,00 € con cargo a la Partida Presupuestaria XXXX del presupuesto municipal del año 2024 que será abonada una vez formalizada la firma del convenio

La aportación anteriormente señalada no podrá ser compatible con otras ayudas que la Asociación pueda recibir de otras administraciones públicas para fines de similares características.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD.

La Asociación de Madres y Padres del Colegio XXX asume las siguientes obligaciones:

- Realizar las acciones que se consideren de interés y redunden en beneficio de las madres, padres y alumnos de su centro, relacionadas con el objeto del Convenio.
- Destinar los fondos recibidos del Ayuntamiento al cumplimiento del objetivo que fundamenta la concesión de la subvención regulada en el presente convenio.
- Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención objeto del presente convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Disponer de los libros contables y registros en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la asociación con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Adoptar las medidas de difusión necesarias para asegurar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas.





CUARTA.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y JUSTIFICACIÓN.

La justificación del programa llevado a cabo se realizará presentando la siguiente documentación antes del 27 de junio de 2025:

- a) Memoria justificativa del programa llevado a cabo. (ANEXO II).
- b) Memoria económica en la que se incluyan facturas de las actividades realizadas con justificantes de pago. (ANEXO III).
- c) Certificado de que el importe del convenio ha sido registrado en la contabilidad de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio y que la misma ha sido invertida en la actuación para la que se concedió (.ANEXO IV)

Como conceptos subvencionables a los efectos del presente convenio se establece la organización de programas, cursos, charlas o talleres dirigidos a las familias y/o alumnos del centro educativo que comprendan:

- Actividades formativas y lúdicas.
- Actividades que favorezcan el clima de convivencia y trabajen valores como la colaboración, el respeto y la cooperación.
- Programas que favorezcan la conciliación familiar.
- Otras acciones de interés educativo previa consulta a la Concejalía de Educación.

Los conceptos subvencionables anteriores se justificarán mediante facturas y documentación acreditativa del pago efectivo, tal y como se ha referido anteriormente. No se admiten como justificantes gastos de albaranes, notas de entrega ni facturas proforma.

Tampoco se podrán incluir para la justificación del convenio, inversiones ni gastos inventariables.

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. De los justificantes deberá deducirse indudablemente que se relacionan directamente con la actividad objeto del presente convenio.

La justificación insuficiente de la cuantía otorgada por el Ayuntamiento, objeto del convenio llevará aparejada la minoración proporcional de la cantidad aportada y el reintegro de fondos que proceda en su caso.

En todo lo no previsto en el presente convenio, relativo a la justificación y derechos y obligaciones de carácter económico, se aplicará si fuese procedente, lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

QUINTA. - DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar el clausulado del presente convenio resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público, acordar su extinción y determinar los efectos de ésta, salvo lo dispuesto expresamente en el presente convenio.

Así mismo el Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de conocer de forma periódica, como mínimo con la finalización del año, de todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito de las actividades objeto del presente convenio.





SEXTA.- SEGUIMIENTO.

Ambas partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento para resolver las cuestiones que se planteen relacionadas con el desarrollo de este Convenio compuesta por un representante de cada institución.

No obstante lo anterior, el Alcalde o persona en quien delegue, y el presidente/a de la Asociación se constituirán en interlocutores permanentes para el seguimiento de las actuaciones derivadas de este convenio y para la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su firma por ambas partes y tendrá validez hasta la finalización del curso 2024/2025. Podrá ser resuelto mediante comunicación por escrito anterior en, al menos, dos meses a la fecha de su vencimiento.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN.

El Convenio se podrá resolver por alguna de las siguientes causas:

- Por haber llegado el plazo de finalización del mismo.
- Incumplimiento de su contenido.
- Mutuo acuerdo.
- Por las demás causas establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución del convenio podrá dar lugar, en su caso, a la liquidación de las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. La liquidación se realizará por el Ayuntamiento, previamente oída la Asociación, en el plazo máximo de dos meses desde que se apruebe el acuerdo de resolución del convenio.

NOVENA.- MODIFICACIÓN.

El Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo de las partes mediante Adenda al mismo.

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN.

Las partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio, se comprometen a ejecutarlo en jurídico de las Administraciones Públicas para dirimir las controversias que pudieran surgir en la aplicación y desarrollo del mismo, así como a la legislación especial sobre subvenciones.

Cualquier disputa que pueda surgir entre las partes con respecto a este convenio y, en particular con respecto a la validez, efectividad, cumplimiento, interpretación o terminación del mismo estará sometida a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.





Ayuntamiento
de Totana

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

Y en prueba de conformidad, los intervinientes suscriben el presente documento en el lugar y fecha indicados.

POR LA ASOCIACIÓN DE MADRES
Y PADRES DEL COLEGIO

POR EL AYUNTAMIENTO
DE TOTANA

Juan Pagán Sánchez
Alcalde-Presidente





ANEXO II

MEMORIA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DURANTE EL CURSO 2024/2025.

1º.- DENOMINACIÓN PROYECTO.

2º.- OBJETIVOS PREVISTOS.

3º.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

4º.-TEMPORALIZACIÓN: FECHA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES (Indicar fecha y horario.)

5º.- VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

6º.- PUBLICIDAD REALIZADA Se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Totana.





Ayuntamiento
de Totana





ANEXO III

MEMORIA ECONÓMICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO..... PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DURANTE EL CURSO 2024/2025

AMPA COLEGIO:	CIF

REPRESENTANTE (NOMBRE Y APELLIDOS)	DNI/NIE/Otro	Teléfono

Correo electrónico:		
Domicilio:		
Código postal:	Municipio:	Provincia:

En orden a la justificación del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Totana por importe de 1.000,00 €, la Asociación de Madres y Padres del Colegio presenta la siguiente MEMORIA ECONÓMICA:





1º.- ANTECEDENTES:

ACTIVIDAD/PROGRAMA REALIZADOS	
----------------------------------	--

2º.- INGRESOS Y GASTOS:

INGRESOS DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD	
1. INGRESOS PRODUCIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD	IMPORTE
Ayuntamiento de Totana	1.000,00 €
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	
Otras subvenciones	
Otros ingresos:	
Patrocinio publicitario	
Ingresos diversos	
Financiación propia	
Aportaciones al programa de la propia entidad solicitante	
TOTAL INGRESOS DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD	

GASTOS DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD	
1. GASTOS DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD	IMPORTE
GASTOS TOTALES DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD	





3º.- RELACIÓN DE FACTURAS:

La relación de facturas y otros justificantes de gastos correspondientes al 100% del presupuesto de las actividades es la siguiente:

Concepto de gasto	Acreedor	Nº Factura	Fecha factura	Importe	Fecha pago

Totana, a _____ de _____ 20____

(Firma)





ANEXO IV

CERTIFICACIÓN EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE EL INGRESO DE LA SUBVENCIÓN HA SIDO REGISTRADA EN LA CONTABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO/IES

D./D^a, Presidente/a de la Asociación de Madre y Padres del Colegio/IES

CERTIFICA

Que el ingreso de la subvención percibida por la Asociación de Madres y Padres del Colegio/IES..... concedida por el Ayuntamiento de Totana por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha, ha sido registrada en la contabilidad de la Asociación que presido y que la misma se ha destinado a los fines para los que fue concedida.

Y para que conste a los efectos previstos en la legislación vigente, se expide la presente certificación, en Totana a..... de..... de 2....

Firma

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)¹

¹“2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.”





Ayuntamiento
de Totana

